AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Villavicencio, 06 de Marzo de 2026

009-033-2025

No 20261406400114 71 PA-OL-AYS-14064

AL: Señores.
COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.
NIT. 900481902-6
RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR
Representante Legal
Cedula de ciudadanía N° 10.113.025
Dirección: CR 16 NRO. 79-34 79-36 AV SIMON BOLIVAR
Correo Electrónico: notificaciones@fresmar.com.co – licitacionesfresmar.com
Teléfono: 3288978 - 3288989
Dosquebradas – Risaralda.

ASUNTO: Solicitud Aceptación o No de Adición y Prórroga contrato No. 009-033-2025.

Con toda atención me dirijo al Señor **RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR** con el fin de solicitar la verificación y/o aceptación de la modificación (Prorroga y Adición) al contrato No. 009-033-2025, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000.00) incluido IVA** *si hay lugar*, el cual tiene un tiempo de ejecución hasta el **31 de Marzo del 2026.**

Por lo anterior se solicita a bien su aceptación o no para efectuar durante la vigencia 2025, lo siguiente:

1. **PRORROGAR** hasta el **15 de Abril del 2026.**

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

- **ADICION** por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000.00)**, **incluido IVA** *si hay lugar*.

Dando alcance a lo anterior, se solicita manifestar la aceptación o no, a lo solicitado y que se formalice mediante oficio, haciendo referencia al número de radicado, dirigido al **Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA**, Director Regional Llanos Orientales, para así proceder a efectuar la modificación contractual ante la ALFM – REGLLO.

Lo anterior para su conocimiento y en espera de su pronta respuesta.

Respetuosamente;

Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA.**
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.

Elaboró: TS. Rafael Sánchez Giraldo
Cargo: Supervisor Contrato 009-033-2025

Revisó:
Cargo:

Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales
Carrera 48 con Calle 1a.Anillo Vial Lote 7A-1 Rosa Blanca (Villavicencio - Colombia)
Tel: (608) 6732539 Ext 101
Email: llanosorientales@agencialogistica.gov.co
www.agencialogistica.gov.co

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No
LAT 0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

No. 11471 Fecha: 06/03/2026

DE: Director Regional Llanos.

PARA: Coordinadora de Contratos.

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES

Sus en Cuenta y
de acuerdo a esto glos
el Abogado Juan

PLAZO:

Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256458787

PIB
12:24:59

Bogotá DC, 18 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ROMAN PINILLA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3273946:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FRESMAR
Comercializadora de Alimentos Congelados
NIT 900481902

Dosquebradas Risaralda 09 de marzo del 2026

Señores:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES
Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA
Director Regional

REFERENCIA: Respuesta oficio No 2026140640011471 PA-OL-AYS-14064 **Aceptación Modificatorio No. 3 Adición y Prorroga al contrato No. 009-033-2025.**

Cordial Saludo,

Amablemente me dirijo al Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA, director regional Llanos Orientales con el fin de **ACEPTAR LA MODIFICACIÓN, ADICION Y PRORROGA** AL CONTRATO NO. 009-033-2025 cuyo objeto es " ADQUISICIÓN DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES" por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000.00) incluido IVA si hay lugar, el cual tiene un tiempo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2026.

Por lo anterior se acepta efectuar al contrato No. 009-033-2025 lo siguiente:

1. **PRORROGA**: Hasta el 15 de abril del 2026.
2. **ADICION**: Por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000.00), incluido IVA si hay lugar.

Gracias por la atención prestada y en espera para proceder a efectuar la modificación contractual.

Atentamente,

Oferente:	**COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS**
Nit	**900.481.902-6**
Representante Legal:	**RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR**
C.C.	**10.113.025**
Dirección:	**CARRERA 16 No 79-34 / 79-36 AV SIMON BOLIVAR**
Teléfono:	**316-4934931**
Correo electrónico:	licitaciones@fresmar.com

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2026 - 11:40:44
Recibo No. S000425363, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CxdFrqzH7T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.
Nit : 900481902-6
Domicilio: Dosquebradas, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 49964
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 27 de julio de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 16 NRO. 79-34 79-36 AV SIMON BOLIVAR
Barrio : LA ROMELIA
Municipio : Dosquebradas, Risaralda
Correo electrónico : notificaciones@fresmar.com
Teléfono comercial 1 : 6063288978
Teléfono comercial 2 : 6063288989
Teléfono comercial 3 : 3218168901

Dirección para notificación judicial : CR 16 NRO. 79-34 79-36 AV SIMON BOLIVAR
Barrio : LA ROMELIA
Municipio : Dosquebradas, Risaralda
Correo electrónico de notificación : notificaciones@fresmar.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de octubre de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2016, con el No. 11063 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 16 del 15 de mayo de 2016 de la Asamblea Ext. De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2016, con el No. 11068 del Libro IX, LA CIUDAD DE PEREIRA AL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2026 - 11:40:44
Recibo No. S000425363, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CxdFrqzH7T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

OBJETO SOCIAL

Objeto social - La sociedad tendrá como objeto principal social cualquier actividad comercial o civil licita y en especial las siguientes actividades: A) la compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución representación o agencia de toda clase de productos nacionales o extranjeros especialmente de productos refrigerados como pescado, pollo, filetes y demás carnes. B) la prestación directa o indirecta del servicio de trasporte de toda clase de carga en el territorio nacional o internacional y en sus diferentes modalidades de podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios y que tengan relación directa con él, tales como: Formar parte de otras sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, o cualquier otra forma societarias. E) la inversión de sus fondos y disponibilidades en bienes muebles e inmuebles pudiendo en consecuencia adquirir toda clase de bienes y de accionistas, bonos, papeles de inversión, cedulas y cualquier otro valor sea o no bursátil. F) celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el manejo de muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantía a terceros por obligaciones propias, dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio. G) dar, aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender, revender títulos valores de toda clase, celebrar el contrato mutuo con intereses o sin él, con garantía o sin ella. H) celebrar contratos bancarios y en general realizar toda clase de actos y operaciones civiles y mercantiles. I) participar en todo género de licitaciones y/o convocatorias públicas o privadas para el suministro o comercialización de los productos a que se refiere su objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. J) la prestación de toda clase de servicios técnicos y profesionales relacionadas con la actividad agrícola y pecuaria. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza siempre que ellas fueren, relacionadas con el objetivo mencionado, así como cualesquiera actividad similar conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 5.000.000.000,00
No. Acciones	5.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 5.000.000.000,00
No. Acciones	5.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 5.000.000.000,00
No. Acciones	5.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal. - La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos suplentes con las mismas facultades del principal y que podrán reem0plazarlo en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, d3esignadas para un término de un año por la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sean unas persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones de representante legal. Por cualquier causa no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferentes de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por

la asamblea general de accionistas. Facultades del represente legalmente ante terceros por el representante de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre cuando estos no superen el equivalente a seis mil (6.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, caso en el cual se requerirá de autorización por parte de la asamblea general. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad en los términos y condiciones señaladas, el represente legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara administradores de la sociedad por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Salvo que esté aprobado por la totalidad de los miembros de la asamblea general

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 20 de octubre de 2011 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2016 con el No. 11063 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR	C.C. No. 10.113.025
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ADIELA CANO SALAZAR	C.C. No. 42.063.162
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS JULIAN CANO SALAZAR	C.C. No. 10.123.220

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 29 de febrero de 2012 de la Asamblea Ext. De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2016 con el No. 11064 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL T.P. 61009-T	URIEL RUDAS CARVAJAL	C.C. No. 10.115.427	TP 61009-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 26 de junio de 2013 de la Revisor Fiscal	11065 del 27 de julio de 2016 del libro IX
*) Acta No. 6 del 30 de noviembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas	11066 del 27 de julio de 2016 del libro IX
*) D.P. del 30 de diciembre de 2013 de la Revisor Fiscal	11067 del 27 de julio de 2016 del libro IX
*) Acta No. 16 del 15 de mayo de 2016 de la Asamblea Ext. De Accionistas	11068 del 27 de julio de 2016 del libro IX
*) Acta No. 24 del 12 de junio de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	13058 del 23 de julio de 2018 del libro IX
*) C.C. del 20 de junio de 2018 de la Revisor Fiscal	13059 del 23 de julio de 2018 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2026 - 11:40:44
Recibo No. S000425363, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CxdFrqzH7T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

*) Acta No. 59 del 17 de junio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas — 17312 del 23 de junio de 2022 del libro IX
*) Cert. del 20 de diciembre de 2023 de la Revisor Fiscal — 19071 del 29 de diciembre de 2023 del libro IX
*) Cert. del 24 de octubre de 2024 de la Revisor Fiscal — 20175 del 31 de octubre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4723
Actividad secundaria Código CIIU: G4631
Otras actividades Código CIIU: H4923 I5619

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIALIZADORA FRESMAR 21
Matrícula No.: 45301
Fecha de Matrícula: 17 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 16 NO 79-34 - 79 36 AV SIMON BOLIVAR
Barrio : LA ROMELIA
Municipio: Dosquebradas, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2026 - 11:40:44
Recibo No. S000425363, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CxdFrqzH7T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $414.562.997.068,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4723.

CERTIFICAS ESPECIALES

Constitucion: Que por documentos privado de Asamblea General de pereira del 20 de octubre de 2011, inscrita inicialmente en la camara de comercio de pereira el dia 2 de diciembre de 2011 bajo el numero 01020491 del libro ix, se constituyo la persona juridica: Comercializadora fresmar S.A.S.

Cambio de domicilio: Que por acta no. 0000016 De asamblea extraordinaria de accionistas de pereira del 15 de mayo de 2016, inscrita el 6 de julio de 2016 bajo el numero 01041887 del libro ix, la persona juridica reporto: Cambio de domicilio de la ciudad de pereira al municipio de dosquebradas, Risaralda.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LORENZA MARTINEZ
Presidente ejecutivo

Señor (a) Empresario (a)

Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Dosquebradas, y, además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLICÍA NACIONAL 3178965491.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Dependencia: Abastecimientos
Fecha elaboración: 10 de marzo 2026

MODIFICACIÓN N° 03 - PRORROGA No. 03 – ADICION No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 009-033-2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios, con el propósito de satisfacer las necesidades de los militares que están prestando sus servicios

De acuerdo con el Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005 y modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene por objeto

> "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..."

y dentro de sus funciones generales de acuerdo con el Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto:

> "...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan...".

En virtud de este Decreto la Regional Llanos Orientales, para satisfacer sus necesidades logísticas y de abastecimientos, respecto a los requerimientos de las Unidades Militares, se requiere adquirir estos productos, para dar cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias para el personal de soldados de las Fuerzas Militares", motivo por el cual se hace pertinente adelantar el respectivo proceso de contratación.

Así mismo, la ejecución de los respectivos contratos irá de acuerdo con los contratos interadministrativos que celebra la Agencia Logística con las Fuerzas Militares, los cuales sirven de sustento para una ejecución parcial o total de los contratos que realiza la entidad, como lo es el presente proceso a celebrar y ejecutar.

Partiendo de los menús establecidos para el cumplimiento de los partes diarios en catering y en concordancia con las tablas de porciones determinadas por operaciones logísticas a nivel nacional, la Agencia Logística Regional, dando cumplimiento a su misión institucional, se reserva la posibilidad de requerir la adquisición de tamales en presentaciones que cumplan con las fichas técnicas o especificaciones técnicas acordes y necesarias para llevar a cabo los lineamientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, la Resolución 2674 de 2013 y todos los lineamientos y requisitos de Ley, que debe cumplir cada catering para la preparación, manipulación, cocción y servicio de los

alimentos que se distribuyen en cada comedor o catering pertenecientes a la jurisdicción de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, dando cumplimiento a su misión institucional, se reserva la posibilidad de productos bajo condiciones y cantidades establecidas para cumplir con los requerimientos nutricionales del personal a quien se le suministra dicha alimentación, para lo cual el mercado cuenta con proveedores en este campo que están dispuestos a ofrecer sus bienes para la ejecución de este proceso.

Con la publicación de los estudios previos, la Entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el portal único de contratación SECOP II.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, dando cumplimiento a su misión institucional, se reserva la posibilidad de abastecer por medio del futuro contrato que se llegare a suscribir, otras necesidades originadas por las Fuerzas Militares de Colombia u otras entidades del Estado que versen sobre el objeto contratado, por lo cual, el contrato que se derive del proceso de contratación podrá ser adicionado y/o prorrogado o sufrir alguna modificación contractual.

NOTA: Consecuentemente a lo anterior la ejecución del presente proceso dependerá exclusivamente de los requerimientos y necesidades de las Unidades Militares.

Teniendo en cuenta la necesidad se requiere:

Efectuar modificación, **PRORROGAR** hasta el 15 de abril de 2026 y **ADICIONAR por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000.00)** incluido IVA si hay lugar, al contrato de suministros No 009-033-2025, de conformidad a las necesidades y tiempos de ejecución del saldo adicionado en el modificatorio anterior.

Que de conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES ".

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
E	50	12	15	00	PESCADO

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato de suministros inicial No 009-033-2025.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL:

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE. Con los impuestos que haya lugar.

NOTA: La adjudicación de la orden de compra se efectuó de forma (GLOBAL).

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15525 del 08 de agosto de 2025 y No. 1626 del 08 de enero de 2026, con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	PROPIOS	20	CSF

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término para la ejecución del objeto del presente es hasta el 31 de marzo 2026 y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito; pero con la presente prorroga hasta el 15 de abril de 2026.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato de suministros inicial No 009-033-2025.

2.8 FORMA DE PAGO:

Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato de suministros inicial No 009-033-2025.

2.9 TIPO DE CONTRATO:

"Contrato de Suministro"

2.10 ORDENADOR DEL GASTO:

De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 720 del 24 de mayo de 2023, el ordenador del gasto será el Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2.11 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato de suministros inicial No 009-033-2025.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación Estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, de acuerdo con lo establecido en las siguientes normas:

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 1 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección...Numeral 2 Selección Abreviada.

Artículo 30 Ley 80 de 1993, Art.2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa Electrónica señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. Del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad a lo establecido en la Ley 80 artículo 40, que expresa que los contratos estatales se pueden adicionar hasta en el 50% del valor inicialmente pactado y la Resolución N° 1742 de 14 de noviembre de 2023, mediante la cual se aprueba el manual de contratación, artículo 4.6.17 modificaciones a los contratos. La presente adición del contrato, reduce la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el cumplimiento a la entrega del contrato interadministrativo, así como el desabastecimiento y el desgaste administrativo de la entidad adelantando procesos de manera independiente y así como generar economías de escala al momento de la adquisición del producto.

Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

Así las cosas, la solicitud de modificatorio tres No. (03) prorroga No. (03) adición No. (02) al contrato de suministros denominado "ADQUISICIÓN DE PESCADO PARA COMEDORES DE

TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES "es viable teniendo en cuenta que no denotan modificación al objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo, en virtud a la necesidad presentada, al acuerdo de voluntades de las partes establecido en la Ley 80 de 1993 que en su artículo 40 permite la adición de los contratos estatales, consagrado de la siguiente manera:

> *"...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales... En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..."*

Y parágrafo *único inciso segundo,*

> *"... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial,* expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."

Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales en el ámbito contractual, se enrostra en las disposiciones contenidas en los principios de la Ley 80 de 1993, que enuncia en su articulado lo siguiente:

> *"... ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:*
>
> *3°. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política..."*
>
> *"... ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:*
>
> *3°. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados..."*
>
> *"... ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:*
>
> *01 Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato..."*

3.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

No aplica.

3.3. LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

No aplica.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato de suministros inicial No 009-033-2025.

4.2. ESTUDIO DE MERCADO:

Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato de suministros inicial No 009-033-2025.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato de suministros inicial No 009-033-2025.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato de suministros inicial No 009-033-2025.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Se mantienen las garantías descritas inicialmente de acuerdo a las condiciones del contrato 009-033-2025; sin embargo, deben actualizarse los valores de conformidad a la prórroga y adición correspondiente.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

No Aplica

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato de suministros inicial No 009-033-2025.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, relacionados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

Ing. **PEDRO FELIPE BUITRAGO MARTÍNEZ.**
Coordinador de Abastecimientos.
Jefe del Área de la Necesidad.

TS. **RAFAEL SANCHEZ GIRALDO.**
Supervisor Contrato 009-033-2025.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO: SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	CÓDIGO: CT-FO-15			
		VERSIÓN Nº 01	Página 1 de 1		
		FECHA: 24	7	2024	

SOLICITUD DE

ADICIÓN	☑	**PRÓRROGA** ☐	**SUPENSIÓN** ☐
MODIFICACIÓN	☐		**REINICIO** ☐

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO Nº:	009-033-2025
NOMBRE CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.
OBJETO CONTRACTUAL:	"ADQUISICIÓN DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	31 DE MARZO DE 2026.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
FECHA DE EJECUCIÓN INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO/ ACTA DE ACUERDO	No. 050-DIADQ-DIPER-2024 No. 0002 ARC-JOLA-2023 No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO/ ACTA DE ACUERDO	$ 350.000.000,00
VALOR CONTRATO	350.000.000,00
INTERVENTOR:	N/A
DEPENDENCIA SOLICITANTE	ABATECIMIENTOS
SUPERVISOR:	TS. RAFAEL SANCHEZ GIRALDO

2. PRORROGAS

PRORROGA NO.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN
1	59	28/02/2026
2	31	31/03/2026
3	15	15/04/2026

3. SUSPENSIONES / REINICIO

ACTAS DE SUSPENSION / REINICIO N°	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A
N/A	N/A

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 31 de marzo de 2026 (dd/mm/aaaa)

4. VALOR ADICIONES

ADICION NO.	VALOR ($)
1	$ 115.000.000
2	$ 50.000.000

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 350.000.000

Menor de 50% valor contrato, excepto contratos de interventoria

5. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al ordenador del Gasto del presente contrato una

ADICIÓN	☑	Al contrato citado por valor de	$50.000.000,00
PRORROGA	☑	Al contrato citado de	15/04/2026
MODIFICACIÓN	☐	Al contrato citado de:	
SUSPENSIÓN	☐	Al contrato citado tiempo	
REINICIO	☐		

6. ESTADO FINANCIERO ☑

Valor actual del contrato	$ 350.000.000,00
Valor facturado	$ 310.986.240,00

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO: SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	CÓDIGO: CT-FO-15			
		VERSIÓN N° 01	Página 1 de 1		
		FECHA:	24	7	2024

Valor facturado reajustes	$ 0,00
Valor anticipo amortizado	$ 0,00
Valor anticipo por amortizar	$ 0,00

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente modificatorio al contrato, se efectua con el fin de dar cumplimiento a los Contratos Interadministrativos No. 050-DIADQ-DIPER-2024 Ejercito Nacional, 0002 ARC-JOLA-2023 de la Armada Nacional y No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022 de la Fuerza Aero Espacial Colombiana de objetos abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados, estudiantes, cadetes y demás miembros del Ministerio de Defensa Nacional ; por lo cual, se hace necesario PRORROGAR hasta el 15 de Abril de 2026 y ADICIÓN por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) al contrato de suministros No. 009-033-2025; lo anterior, teniendo en cuenta que ya se ejecutó el 88,86% del presupuesto asignado, y que cuenta con un saldo de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($39.004.192,00); así mismo, su plazo de ejecución es hasta el 31 de marzo del 2026 y se requiere satisfacer los requerimientos puntuales, a través de los consolidados de cada Unidad, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.

8- DOCUMENTOS SOPORTE

1. Alcance a estudios previos	☐
2. Certificado Disponibilidad Presupuestal (Adiciones)	☑
3. Numero de Solicitud de pedido SAP (Adiciones)	☑
4. Solicitud contratista	☑

Para constancia de lo anterior, se firma en Villavicencio, Meta, a los (10) días del mes de Marzo de 2026.

Nota: la subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratación tramitará las modificaciones mínimo con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha estimada para la entrada en vigencia de la modificación del contrato y previo al vencimiento del plazo del contrato.

Firma:	**Firma:**
Supervisor: TS. RAFAEL SANCHEZ GIRALDO	**Representante Legal Contratista: RICARDO ALBERTO CANO**
Cargo:Supervisor contrato 009-033-2025	Cargo: Representante Legal.
Firma	**Firma**
Representante Legal Interventoria (Cuando Aplique)	**Ordenador del gasto ALFM: Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA**
Cargo	Cargo: Director Regional Llanos Orientales.

PROCESO					
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO	Código: CT-FO-35			
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión No. 00		Página 1 de 1	
		Fecha.	09	03	2018

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA SOLICITUD : 11 de Marzo 2026.

CONCEPTO: Solicitud de Adición Certificado Disponibilidad Presupuestal.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES".

VALOR: **($50.000.000.00)**

CDP: **1626.**

CON CARGO :

DEPENDENCIA DE AFECTACION	Rubro	Descripción	VALOR
VIVCOM	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	**$50.000.000 .00**

OBSERVACIONES :

Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA.
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Elaboró: TS. Rafael Sánchez Giraldo.
Cargo: Supervisor CTO. 009-033-2025

Aprobó: PD Pedro Felipe Buitrago Martinez
Cargo: Coordinador de abastecimientos

Vbº PD. Lourdes Tatiana Marrero Avendaño
Coordinadora Contratos

Recibí 11-03-2026
11:00 H.

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante	MHmpena	ANGELA MARIA PENA TUNJANO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-20-00-006	REGIONAL LLANOS ORIENTALES - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema	2026-03-11-9:56 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	1626	Fecha Registro:	2026-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-20-00-006 REGIONAL LLANOS ORIENTALES - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	115.000.000,00	Valor Total Operaciones:	50.000.000,00	Valor Actual:	165.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
2026-03-11	115.000.000,00	50.000.000,00	
Total:	115.000.000,00	50.000.000,00	165.000.000,00

Objeto:	VF. ADICION. ADQUISICION DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES.

Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA
Director Regional Llanos Orientales

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHkrueda	KENNEDY RUEDA MARIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-20-00-006	REGIONAL LLANOS ORIENTALES - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema	2026-03-11-11:34 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1626	**Fecha Registro:**	2026-01-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-20-00-006 REGIONAL LLANOS ORIENTALES - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	115.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	50.000.000,00		**Valor Actual.:**	165.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	50.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	1626	**Fecha Registro:**	2026-01-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	Propios	20	CSF	2026-03-11	115.000.000,00	50.000.000,00			
					Total:	115.000.000,00	50.000.000,00	165.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto:	VF ADICIÓN ADQUISICIÓN DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES

PD. KENNEDY RUEDA MARÍN
Profesional de Presupuesto

MODIFICATORIO No. (03), PRORROGA (03), ADICIÓN No. (02) AL CONTRATO 009-033-2025.

Contrato de	**SUMINISTRO.**	
Número de Contrato	**009-033-2025**	**Fecha de contrato Inicial** 12-septiembre-2025
Proceso	**SASI 009-047-2025**	
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES.	
NIT No.	800.117.180-3	
Contratista	COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.	
NIT No.	900.481.902-6	
Representante Legal	RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR	
Identificación No.	10.113.025	
Dirección	CARRERA 16 NO. 79-34 / 79-36 AVENIDA SIMON BOLIVAR	
Correo	licitaciones@fresmar.com	
Teléfono	316-493-4931	
Objeto contractual	"ADQUISICIÓN DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"	
Valor Inicial del Contrato	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000.oo), INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN CON LA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.	
Reducción (01) Vigencia 2025	CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000.oo), INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA	
Adición (01) Vigencia Futuras	CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000.00) INCLUIDO IVA, DEDUCCIONES Y DEMAS GASTOS A QUE HAYA LUGAR.	
Adición (02)	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) INCLUIDO IVA, DEDUCCIONES Y DEMAS GASTOS A QUE HAYA LUGAR.**	
Valor Total del Contrato	CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000.oo), INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN CON LA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.	
Plazo de Ejecución Inicial	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO Y/O LO QUE OCURRA PRIMERO.	
Prorroga 01	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO Y/O LO QUE OCURRA PRIMERO.	
Prorroga 02	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO Y/O LO QUE OCURRA PRIMERO.	
Prorroga 03	**PRORROGAR HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2026, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO Y/O LO QUE OCURRA PRIMERO.**	
Nuevo plazo de Ejecución Final.	HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2026, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO Y/O LO QUE OCURRA PRIMERO.	

Entre los suscritos: Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín - Huila; en calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, entidad con número de identificación tributaria 800.117.180-3, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo a la resolución de nombramiento número 720 del 24 de mayo de 2023, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES**, y por la otra parte, persona jurídica **COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS** identificada con NIT. No. **900.481.902-6** y representada legalmente por **RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.113.025** de Pereira, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **15525 del 08 de agosto de 2025**, el cual respalda el presente contrato.

3. Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín – Huila, en calidad de Director Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4. Que el responsable del subproceso de Abastecimientos y servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, solicito al Ordenador del Gasto mediante Memorando **2025140640178573 PA-OL-AYS-14064 del 04 de agosto de 2025**, adelantar del proceso contractual; que posteriormente la oficina de Gestión de la Contratación previas revisiones establecidas- legales y procedimentales estructuró los documentos previos para la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 009-047-2025** para el **"ADQUISICIÓN DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES",**

5. Que el **(20/08/2025 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**, se publicó en el SECOP II, el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI 009-047-2025** mediante **Resolución No. 155 de fecha 27 de agosto de 2025**, por la cual se ordenó la apertura del proceso ya antes descrito.

6. Que en la fecha y hora de cierre del proceso programada para el día **(2/09/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**, se presentó la siguiente oferta:

No.	OFERENTE	NIT.	REPRESENTANTE LEGAL
1	COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.	900.481902-6	CANO SALAZAR RICARDO ALBERTO C.C.10.113.025 PEREIRA.

7. Que mediante **Resolución No. 177 del 11 de septiembre de 2025**, la cual integra en su contentivo los informes de selección evaluativos técnicos, jurídicos, financieros y económicos del ejercicio de subasta, donde se adjudicó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 009-047-2025** a la firma denominada **COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS.,** identificada con NIT. No. **900.481.902-6** y representada legalmente por **RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.113.025** de Pereira**,** cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES",** con IDENTIFICACION PRESUPUESTAL VIVCOM VIVERES COMEDORES rubros presupuestales A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000,oo)**, INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN CON LA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 15525 del 08 de agosto de 2025**, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales**,** por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos.

8. Que el 12 de septiembre de 2025 se suscribió contrato No 009-033-2025, cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES",** con IDENTIFICACION PRESUPUESTAL VIVCOM VIVERES COMEDORES rubros presupuestales A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000,oo)**, INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN CON LA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, con la persona jurídica **COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS** identificada con NIT. No. **900.481.902-6** y representada legalmente por **RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.113.025** de Pereira.

9. Que el señor Técnico Administrativo de Seguridad y Defensa **RAFAEL SANCHEZ GIRALDO**, Administrador Centro de Acopio y Distribución Yopal de conformidad el acto administrativo de fecha 15 de septiembre de 2025, fue designado como supervisor del contrato número 009-033-2025.

10. Que el 16 de septiembre de 2025 se dio inicio al contrato número 009-033-2025, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES",** con IDENTIFICACION PRESUPUESTAL VIVCOM VIVERES COMEDORES rubros presupuestales A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, por valor de **TRESCIENTOS**

CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000,oo), INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN CON LA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO; por ser un contrato de suministros se abarcará la totalidad del Certificado de Disponibilidad Presupuestal hasta agotar presupuesto asignado y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, hasta agotar el presupuesto oficial del mismo, y/o lo que primero suceda en el tiempo.

11. Que el 16 de diciembre de 2025 el señor Técnico Administrativo de Seguridad y Defensa **RAFAEL SANCHEZ GIRALDO**, Administrador Centro de Acopio y Distribución Yopal, en calidad de supervisor solicitó **PRIMER MODIFICATORIO** al contrato No. 009-033-2025, allegando memorando No.2025140640063151 PA-OL-AYS-14064, formato modificaciones contractuales CT-FO-15 de fecha 16 de diciembre de 2025 y demás documentos que soportan la modificación informado que se hace necesaria la **REDUCCIÓN** de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000.oo), INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA de la vigencia 2025, **ADICIONAR** por CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000.oo), INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA como vigencias futuras 2026 y **PRORROGAR** hasta el 28 de febrero de 2026 respectivamente; teniendo en cuenta que los suministros objeto de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal y de acuerdo al oficio No. radicado 2-2025-059032 de fecha treinta (30) de septiembre de 2025, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, en el cual se autoriza a la señora Directora General (E) MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO, la autorización cupo de vigencias futuras ordinarias gastos de funcionamiento 2026 ALFM; por lo cual, se asigna a la Regional Llanos Orientales autorización de vigencias futuras adición contratos, (Cuenta 05 gastos de comercialización y producción) con lo señalado en el artículo 2.8.1.7.1.1 del decreto 1068 de 2018. El cupo se asigna a la Regional Llanos Orientales mediante Autorización de Vigencias futuras SIFF Nación No. 40325 del 27 de agosto de 2025 y considerando que la a la fecha se tiene un porcentaje de ejecución de 48.13%

12. Así las cosas, se hizo necesario **REDUCIR** de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000.oo), INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA de la vigencia 2025, **ADICIONAR** por CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000.oo), INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA como vigencias futuras 2026 y **PRORROGAR** hasta el 28 de febrero de 2026 respectivamente.

13. Que el 19 de febrero de 2026 el señor Técnico Administrativo de Seguridad y Defensa **RAFAEL SANCHEZ GIRALDO**, Administrador Centro de Acopio y Distribución Yopal, en calidad de supervisor solicitó el **SEGUNDO MODIFICATORIO** al contrato No. 009-033-2025, allegando memorando No.2026140640006471 PA-OL-AYS-14064, formato modificaciones contractuales CT-FO-15 de fecha 17 de febrero de 2026 y demás documentos que soportan la modificación informado que se hace necesario **PRORROGAR** hasta el 31 de marzo de 2026; teniendo en cuenta que se requiere satisfacer los requerimientos puntuales, atreves de los consolidados y comedores de tropa administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

14. Que el 6 de Marzo de 2026 el señor Técnico Administrativo de Seguridad y Defensa **RAFAEL SANCHEZ GIRALDO**, Administrador Centro de Acopio y Distribución Yopal, en calidad de supervisor solicitó el **TERCER MODIFICATORIO** al contrato No. 009-033-2025, allegando memorando No.2026140640011471 PA-OL-AYS-14064, formato modificaciones contractuales CT-FO-15 de fecha 10 de Marzo de 2026 y demás documentos que soportan la modificación informado que se hace necesario **PRORROGAR** hasta el 15 de abril de 2026 y **ADICIONAR** por el valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) al contrato de suministros No. 009-033-2025; lo anterior teniendo en cuenta que ya se ejecutó el 88,86% del presupuesto asignado, y que cuenta con un saldo de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($39.004.192,00); así mismo, su plazo de ejecución era hasta el 31 de marzo de 2026 y se requiere satisfacer los requerimientos puntuales, atreves de los consolidados de cada unidad y comedores de tropa administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales. Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1626 del 08 de enero de 2026**, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales

15. Por lo anterior, la solicitud de MODIFICATORIO No. (03) PRORROGA (03) ADICIÓN (02) al contrato de suministros 009-033-2025**,** es viable teniendo en cuenta que no denotan modificación al objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo, en virtud a la necesidad presentada, al acuerdo de voluntades de las partes establecido en la Ley 80 de 1993, que en su artículo 40 permite la adición de los contratos estatales, consagrado de la siguiente manera.

> *"...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales... En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..."*

Y parágrafo único inciso segundo

> *"... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."*

Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual, se enrostra en las disposiciones contenidas en los principios de la Ley 80 de 1993, que enuncia en su articulado lo siguiente:

> *"... ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:*
> *3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política..."*
>
> *"... ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:*
> *3o. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados..."*
>
> *"... ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:*
>
> *01 Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato..."*

16. Que las acciones antes determinadas, se efectúan en el marco de los principios contractuales de planeación y economía.

17. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

18. Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

19. Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

20. Que la presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista y la ampliación de la vigencia de las garantías (si aplica).

21. Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín– Huila, en calidad de Director Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente modificatorio al contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

22. Que todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes.

23. De acuerdo con lo anterior se procede a modificar el contrato No. **009-033-2025**, para lo cual las partes.

ACUERDAN,

CLÁUSULA PRIMERA: Plazo ejecución **PRORROGAR** el contrato hasta el 15 de abril de 2026, o hasta agotar los recursos del contrato suscrito y/o lo que ocurra primero.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al contrato número 009-033-2025 la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), quedando así un contrato por valor final de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000.oo)** INCLUIDO IVA, GASTOS, CONTRIBUCIONES, Y DEMÁS DEDUCCIONES QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista, quien se compromete a realizar la ampliación de las garantías de acuerdo al actual modificatorio y realizar el cargue en la plataforma del SECOP II, firmadas y con su respectivo recibo de pago; Garantía Única de Cumplimiento, Calidad y Prestaciones Sociales N° 55-46-101031735 anexo 2 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 55-54-101004861 anexo 3, expedida por la Compañía "Seguros del Estado S.A.", que ampara el contrato número **009-033-2025**, por lo cual se requerirá la aprobación de

la garantía y la expedición de registro presupuestal por parte de la Agencia Logística Regional Llanos Orientales

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES,** no reconocerá al **CONTRATISTA** ningún reajuste adicional al valor inicialmente contratado por el objeto contractual. Los demás términos y condiciones del contrato inicial número **009-033-2025** que no se modifican, continúan vigentes para todos sus efectos legales. Todos los numerales, cláusulas, estipulaciones y demás términos o condiciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta), a los doce (12) días del mes de marzo del año (2026).

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA.**
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.

EL CONTRATISTA,

COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.
NIT. 900.481.902-6.
RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR.
Representante Legal.
C.C. 10.113.025 de Pereira.

Elaboró: PD. Felipe Alejandro Mora Cubides.
Cargo: Profesional Defensa Contratos.

Revisó: PD. Lourdes Tatiana Marrero Avendaño.
Cargo: Coordinadora de Contratos.

MHrueda
15-20-00-006

KENNEDY RUEDA MARIN
REGIONAL LLANOS ORIENTALES - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

2026-03-13-8:35 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1626 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1426	**Fecha Registro:**	2026-01-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-20-00-005 REGIONAL LLANOS ORIENTALES - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0.00
Valor Inicial:	115.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	50.000.000,00			**Valor Actual:**	165.000.000,00	**Saldo x Obligar:** 89.004.192,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900481902	**Razón Social:**	COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	07377306846	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	12181413	**Nombre:**	Julio Cesar Aponte Anacona	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL LLANOS ORIENTALES ALFM

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	009-033-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-09-12

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	Propios	20	CSF	2026-03-13	115.000.000,00	50.000.000,00		
					Total:	115.000.000,00	50.000.000,00	165.000.000,00	89.004.192,00

Objeto:	VF ADICIÓN ADQUISICIÓN DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
005	REGIONAL LLANOS ORIENTALES - ALFM	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD PROPIOS CSF	2026-02-25	115.000.000,00	39.004.192,00	NINGUNO
005	REGIONAL LLANOS ORIENTALES - ALFM	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD PROPIOS CSF	2026-04-22	50.000.000,00	50.000.000,00	NINGUNO

PD. KENNEDY RUEDA MARÍN
Profesional de Presupuesto

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-46-101031735	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	03	2026	12	09	2025	00:00	15	04	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	NIT: 900.481.902-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 16 NRO. 79-34 Y 79-36 AV SIMON BOLIVAR	DOSQUEBRADAS, RISARALDA	3288978

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	NIT: 800.117.180-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD	TELÉFONO
KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA	VILLAVICENCIO, META	6086732539

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 009-033-2025 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZASMILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDASPOR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES. LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LAS VIGENCIAS DE CADA AMPARO ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SI AMPARA 1 AÑOS, 1 MESES Y 3 DÍAS		$160,000,000.00	$160,000,000.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/09/2025	15/10/2026	$160,000,000.00	$160,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/09/2025	15/04/2029	$20,000,000.00	$20,000,000.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL MODIFICATORIO No. (03), PRORROGA (03), ADICION No. (02) AL CONTRATO 009-033-2025, SE AMPLIA LA VIGENCIA HASTA EL 15/04/2026 Y SE AJUSTA EL VALOR DEL CONTRATO QUEDANDO EN $ 400.000.000.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******32.930,00	$ *******8.000,00	$ *******7.776,00	$ **********48.707,00	$ ******340,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ	91801	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-46-101031735

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VISILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-46-101031735	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	03	2026	12	09	2025	00:00	15	04	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	NIT: 900.481.902-6

DIRECCION:		CIUDAD:		TELEFONO:
	CR 16 NRO. 79-34 Y 79-36 AV SIMON BOLIVAR		DOSQUEBRADAS, RISARALDA	3288978

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	NIT: 800.117.180-3

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA		VILLAVICENCIO, META	6086732539

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-46-101031735

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ANGELA URUETA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-46-101031735	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	03	2026	12	09	2025	00:00	15	04	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	NIT: 900.481.902-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 16 NRO. 79-34 Y 79-36 AV SIMON BOLIVAR	DOSQUEBRADAS, RISARALDA	3288978

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	NIT: 800.117.180-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA	VILLAVICENCIO, META	6086732539

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ ******32,930.00	$ *******8,000.00	$ *******7,776.00	$ **********48,707.00	$ ******340,000,000.00

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ	91801	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RACIÓN

DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO: 1101210775799-2

(415)7709998021167(8020)1101210775799 2(3900)000000048707(96)20260912

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA Nº 67028468

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	18/03/2026	91801	OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ

Tomador: COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS **NIT/CC** 900.481.902

Suma de: CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.******

Pagador: COMERCIALIZADORA **NIT/CC** 900.481.902

Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #523862715

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima Neta	Gasto de Emisión	IVA	Runt	Valor
55-PEREIRA-46-CU. ENTIDAD.EST.ONL-101031735-3-1	$64.476,08	$6.000,00	$13.770,84	$0,00	$86.246,92
55-PEREIRA-46-CU. ENTIDAD.EST.ONL-101031735-4-1	$32.930,86	$6.000,00	$7.776,67	$0,00	$46.707,75
55-PEREIRA-54-RCE CONTRATOS RAPIE-101004861-4-1	$35.977,50	$3.000,00	$7.405,73	$0,00	$46.383,23

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,92
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$181.339,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,75
APROVECHAMIENTOS	$-0,23

Forma de pago

Ahorro: 0,00

Corriente:	0,00
Tarjeta:	0,00
Otro:	0,00
Total:	**$181.338,00**
Cajero:	PAGUESTADO

Transacción: 18049662

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-46-101031735	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	03	2026	12	09	2025	00:00	31	03	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	NIT: 900.481.902-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 16 NRO. 79-34 Y 79-36 AV SIMON BOLIVAR	DOSQUEBRADAS, RISARALDA	3288978

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	NIT: 800.117.180-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA	VILLAVICENCIO, META	6086732539

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 009-033-2025 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZASMILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDASPOR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES. LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LAS VIGENCIAS DE CADA AMPARO ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SI AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 18 DÍAS *		$160,000,000.00	$140,000,000.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/09/2025	30/09/2026	$160,000,000.00	$140,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/09/2025	31/03/2029	$20,000,000.00	$17,500,000.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL MODIFICATORIO No. (03), PRORROGA (03), ADICION No. (02) AL CONTRATO 009-033-2025, SE AMPLIA LA VIGENCIA HASTA EL 15/04/2026 Y SE AJUSTA EL VALOR DEL CONTRATO QUEDANDO EN $ 400.000.000.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******64.478.00	$ *******8.000.00	$ ******13.770.00	$ **********86.248.00	$ ******340.000.000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ	91801	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-46-101031735

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-46-101031735	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	03	2026	12	09	2025	00:00	31	03	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	NIT: 900.481.902-6

DIRECCION:		CIUDAD:		TELEFONO:
	CR 16 NRO. 79-34 Y 79-36 AV SIMON BOLIVAR		DOSQUEBRADAS, RISARALDA	3288978

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	NIT: 800.117.180-3

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA		VILLAVICENCIO, META	6086732539

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-46-101031735

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ANGELA URUETA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-46-101031735	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	03	2026	12	09	2025	00:00	31	03	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS		NIT: 900.481.902-6
DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 79-34 Y 79-36 AV SIMON BOLIVAR	CIUDAD: DOSQUEBRADAS, RISARALDA	TELÉFONO: 3288978

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES		NIT: 800.117.180-3
DIRECCIÓN: KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO 6086732539

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ ******64,478.00	$ *******8,000.00	$ ******13,770.00	$ **********86,248.00	$ ******340,000,000.00

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ	91801	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RACIÓN

DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PERIRA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO: 1101210775798-5

(415)7709998021167(8020)1101210775798 5(3900)00000086248(96)20270316

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA Nº 67028468

Expedido en	Sucursal	Codigo Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	16/03/2026	91801	OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ

Tomador: COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS **NIT/CC** 900.461.902

Suma de: CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.******

Pagador: COMERCIALIZADORA **NIT/CC** 900.461.902

Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #523862715

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima Neta	Gasto de Emisión	IVA	Runt	Valor
55-PEREIRA-46-CU. ENTIDAD.EST.ONL-101031735-3-1	$64.476,08	$6.000,00	$13.770,84	$0,00	$88.246,92
55-PEREIRA-46-CU. ENTIDAD.EST.ONL-101031735-4-1	$32.930,86	$6.000,00	$7.776,67	$0,00	$46.707,75
55-PEREIRA-54-RCE CONTRATOS RAPIE-101004861-4-1	$35.977,50	$3.000,00	$7.405,73	$0,00	$46.383,23

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$ 0,92
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$181.336,00
APROVECHAMIENTOS	$ 0,75
APROVECHAMIENTOS	$ 0,23

Forma de pago

Ahorro: 0,00

Corriente:	0,00
Tarjeta:	0,00
Otro:	0,00
Total:	**$181.338,00**
Cajero:	PAGUESTADO

Transaccion: 18049682

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-54-101004861	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	03	2026	12	09	2025	00:00	15	04	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	NIT: 900.481.902-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 16 NRO. 79-34 Y 79-36 AV SIMON BOLIVAR	DOSQUEBRADAS, RISARALDA	3288978

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	NIT: 900.481.902-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 16 NRO. 79-34 Y 79-36 AV SIMON BOLIVAR	DOSQUEBRADAS, RISARALDA	3288978

BENEFICIARIO: 800117180 - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES Y/O TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA FORMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 009-033-2025 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZASMILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDASPOR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES. LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LAS VIGENCIAS DE CADA AMPARO ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
MEDIOS LABORES Y OPERACIONES	12/09/2025	15/04/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	12/09/2025	15/04/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE PRORROGA PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 15/04/2026,SEGUN OTROSI MODIFICATORIO NRO 3 Y PRORROGA NRO 3

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******35,977.00	$ *******3,000.00	$ *******7,405.00	$ **********46,383.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ	91801	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

55-54-101004861

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-54-101004861	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	03	2026	12	09	2025	00:00	15	04	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	NIT: 900.481.902-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 16 NRO. 79-34 Y 79-36 AV SIMON BOLIVAR	DOSQUEBRADAS, RISARALDA	3288978

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	NIT: 900.481.902-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 16 NRO. 79-34 Y 79-36 AV SIMON BOLIVAR	DOSQUEBRADAS, RISARALDA	3288975

BENEFICIARIO: 800117180 - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	12/09/2025	15/04/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	12/09/2025	15/04/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	12/09/2025	15/04/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	12/09/2025	15/04/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV GASTOS MEDICOS	12/09/2025	15/04/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-54-101004861

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ANGELA URIETA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-54-101004861	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	03	2026	12	09	2025	00:00	15	04	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS		NIT: 900.481.902-6
DIRECCION: CR 16 NRO. 79-34 Y 79-36 AV SIMON BOLIVAR	**CIUDAD:** DOSQUEBRADAS, RISARALDA	**TELEFONO:** 3288978

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS		NIT: 900.481.902-6
DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 79-34 Y 79-36 AV SIMON BOLIVAR	**CIUDAD:** DOSQUEBRADAS, RISARALDA	**TELÉFONO:** 3288978

BENEFICIARIO: 800117180 - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES Y/O TERCEROS AFECTADOS

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-54-101004861

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ANGELA AUGUSTA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-54-101004861	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	03	2026	12	09	2025	00:00	15	04	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS		NIT: 900.481.902-6	
DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 79-34 Y 79-36 AV SIMON BOLIVAR	CIUDAD: DOSQUEBRADAS, RISARALDA	TELÉFONO:	3288978

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS		NIT: 900.481.902-6	
DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 79-34 Y 79-36 AV SIMON BOLIVAR	CIUDAD: DOSQUEBRADAS, RISARALDA	TELÉFONO	3288978

BENEFICIARI 800117180 - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES Y/O TERCEROS AFECTADOS

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB

pse | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL			
$ ******35,977.00	$ *******3,000.00	$ *******7,405.00	$ **********46,383.00	$ ******350,181,000.00	16	03	2026

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ	91801	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RACIÓN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

(415)7709998021167(8020)1101210775801 1(3900)000000046383(96)20260912

REFERENCIA PAGO: 1101210775801-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO
NIT. 8600057[illegible]-6

RECIBO DE CAJA Nº 67028468

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	18/03/2026	91801	OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ

Tomador: COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS — **NIT/CC** 900.481.902

Suma de: CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.******

Pagador: COMERCIALIZADORA — **NIT/CC** 900.481.902

Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #523982715

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima Neta	Gasto de Emisión	IVA	Runt	Valor
55-PEREIRA-46-CU. ENTIDAD.EST.ONL-101031735-3-1	$64.478,08	$8.000,00	$13.770,84	$0,00	$86.248,92
55-PEREIRA-46-CU. ENTIDAD.EST.ONL-101031735-4-1	$32.930,86	$8.000,00	$7.776,67	$0,00	$48.707,75
55-PEREIRA-54-RCE CONTRATOS RAPIE-101004861-4-1	$35.977,50	$3.000,00	$7.405,73	$0,00	$46.383,23

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,92
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$161.339,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,75
APROVECHAMIENTOS	$-0,23

Forma de pago

Ahorro: 0,00

Corriente: 0,00

Tarjeta: 0,00

Otro: 0,00

Total: **$161.338,00**

Cajero: PAGUESTADO

Transacción: 18049682

CONTRATO No. 009-033-2025

CONTRATISTA : **COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.**

NIT 900481902-6
Representante Legal: RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR
Dirección CR 16 NRO. 79-34 79-36 AV SIMON BOLIVAR
Tel: 3288978- 3288989
notificaciones@fresmar.com
Bogotá D.C.

Objeto: **"ADQUISICIÓN DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**

Valor del contrato: **$400.000. 000.oo**
Valor tota asegurado: $340.000.000.oo

Cumplimiento del contrato
Valor: **$ 160.000.000**
Vigencia: Desde: **12/09/2025** hasta: **15/10/2026**

Calidad de los elementos
Valor: **$ 160.000.000**
Vigencia: Desde: **12/09/2025** hasta: **15/10/2026**

Salarios y prestaciones sociales
Valor: **$20.000.000**
Vigencia: Desde: **12/09/2025** hasta: **15/04/2029**

Responsabilidad civil Extracontractual
Valor: **$ 350.181.000**
Vigencia: Desde: **12/09/2025** hasta: **15/04/2026**

NOTA: Esta póliza fue confirmada por la funcionaria Lizbeth Alejandra Baquero Sánchez en la página de *la* Compañía Seguros del Estado (https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/) *Se Anexa Certificado.* Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, se aprueba la Garantía Única N° *Cumplimiento, Calidad y Prestaciones Sociales* **N° 55-46-101031735 Anexo 4** y Garantía Única Responsabilidad Civil Extracontractual **N° 55-54-101004861 Anexo 4,** expedida por la Compañía "Seguros del Estado S.A." de acuerdo a lo dispuesto en *(la Ley 80/93 y Ley 1150/07*).

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta), a los diecinueve (19) días de marzo del 2026.

Mayor (RA) Abg. JULIO CÉSAR APONTE ANACONA.
Director Regional Llanos Orientales
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Lizbeth Alejandra Baquero Sánchez
Cargo. Judicante

Revisó: Tatiana Andrea Forero Barbosa
Cargo: TASD. Contratos

LISTA DE VERIFICACION

INICIO	PRORROGA	ADICIÓN	MODIFICACIÓN	OTROS
	X	X	X	

No.	DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado.	X	
2	Los valores asegurados contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones (si aplica) incluyendo los centavos.	X	
3	Las vigencias iniciales se tomaron a partir de la perfección del contrato	X	
4	El plazo de la prorroga está conforme a la ampliación solicitada.	X	
5	La póliza tiene incluido el parágrafo primero de la cláusula, referente a los Mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y clausula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal.	X	
6	Tiene el número y objeto del contrato	X	
7	Contiene una nota de aclaración respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	X	
8	El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales.	X	
9	La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación según formato vigente, es la fecha de expedición de la póliza.		X
10	La garantía esté firmada por el garante y el contratista.	X	

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA TELÉFONICAMENTE: NO

Fecha: 19 de marzo del 2026 Póliza **No. 55-46-101031735 Anexo 4 No.55-54-101004861 Anexo 4**

Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Confirmada Por: Lizbeth Alejandra Baquero Sánchez

Teléfono: N/A

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA POR INTERNET: SI

https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/

Se anexa certificado	SI	X	NO

CUMPLIMIENTO ESTATAL



RESPONSABILIDAD CIVIL

